



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APUÉBESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 526
QUE RECTIFICA "PRÓRROGA AL CONVENIO
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA
ADOLESCENTES EN APS, COMUNA DE
ARICA, AÑO 2024".-

EXENTO

DECRETO N° 2973

ARICA, 19 de marzo de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 12.769 del 22 de diciembre de 2023 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2738 de fecha 20 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 526 de fecha 29 de febrero de 2024 del Servicio de Salud Arica que rectifica la "**Prórroga del Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024**";

DECRETO:

- APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 526 de fecha 29 de febrero de 2024 del Servicio de Salud Arica que rectifica la "**Prórroga del Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2024**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

Por orden del alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Ilustre Municipalidad de Arica
Administrador Municipal

SR. CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/CVC/JMA/EDV/JLP/abr.



DEPTO. DE ASESORIA JURÍDICA

N° 0216 (28-01-2024)

PPSM/mpv



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2785 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE PRORROGÓ PARA EL AÑO 2024 EL «CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL EN LA COMUNA DE ARICA»"

RESOLUCIÓN N°

Exenta

ARICA,

526

29 FEB 2024

COPIA

VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, Ley N°21.640, de 18 de diciembre de 2023; las disposiciones del D.F.L. N°36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N°19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; ; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular y de acuerdo con la Resolución TRA 424/542/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, en la cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante la Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 61 de la Ley N°19.880, establece la facultad inherente que tienen los órganos de la administración del Estado de revocar sus propios actos, bajo el supuesto de que se cumpla con ciertas condiciones. Asimismo, en su artículo 62 se deja establecida la facultad que tienen estos mismos organismos de aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, pudiendo destacarse de ambas facultades, que estas pueden llevarse a efecto ya sea a petición de parte o de oficio por la propia Administración;
- 2.- Que, respecto de la Resolución Exenta N°2738, de 20 de diciembre de 2023, se han detectado errores de tipo formal que pueden catalogarse como puramente materiales, los cuales conviene rectificar a fin de brindar certeza a los efectos que se deriven de su aplicación;
- 3.- Que tal verificación fue realizada por funcionaria de la Subdirección de Gestión Asistencial que, mediante correo electrónico, de 28 de febrero de 2024, mediante el que solicitó realizar la rectificación de la resolución indicada, en su numeral primero de la parte resolutive, ya que se individualiza un programa distinto al debido;
- 4.- Que, en virtud de la facultad correctiva de revisión de oficio de los actos administrativos por parte del órgano que los hubiere dictado, la cual ya ha sido analizada en el numeral primero de esta parte considerativa, se estima pertinente proceder a rectificar la referida resolución, conforme se dispone en la parte resolutive del presente acto administrativo;
- 5.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1°. **RECTIFÍQUESE** el N°1 de la parte RESOLUTIVA de la RESOLUCIÓN EXENTA N°2738, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023, que PRORROGÓ PARA EL AÑO 2024 el "CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL EN LA COMUNA DE ARICA", por existir errores de carácter formal, según se detalla a continuación:

DONDE DICE:

1.- SE PRÓRROGA para el año 2024 el «CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL EN LA COMUNA DE ARICA», suscrito entre las entidades ya individualizadas en el numeral primero de los considerandos con fecha 08 de marzo de 2019; el que comenzará a regir desde el día 01 de enero de 2024 extendiéndose su duración hasta el día 31 de diciembre de 2024, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$ 17.337.561.- (diecisiete millones trescientos treinta y siete mil quinientos sesenta y un pesos)**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

DEBE DECIR:

1.- SE PRÓRROGA para el año 2024 el «CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL EN LA COMUNA DE ARICA», suscrito entre las entidades ya individualizadas en el numeral primero de los considerandos con fecha 08 de marzo de 2019; el que comenzará a regir desde el día 01 de enero de 2024 extendiéndose su duración hasta el día 31 de diciembre de 2024, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$ 57.337.561.- (cincuenta y siete millones trescientos treinta y siete mil quinientos sesenta y un pesos)**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2°. **DÉJESE CONSTANCIA** que en lo no rectificado rige íntegramente la Resolución Exenta N°2738, de 20 de diciembre de 2023, pasando el presente acto administrativo a formar parte integrante de aquel al que rectifica, para todos los efectos legales que deriven de su aplicación;

3°. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL

Ilustre Municipalidad de Arica (2)

Subdirección de Gestión Asistencial SSAP

Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP

Encargado de Programa SSAP Paulina Darrigrande M.

Subdepartamento Financiero SSAP

Departamento de Auditoría SSAP

Depto. de Asesoría Jurídica SSAP

Oficina de Partes SSAP


MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE